"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

Oficio No. SCJ/1525/2017 Ciudad de Hermosillo, Son., abril 07, 2017.

Licenciado
Francisco Javier Tapia Noriega
Director Jurídico del Instituto Sonorense de la Juventud
Presente

Por este conducto y en atención a su oficio número DJISJ-196/2016, recibido en estas oficinas el día 07 de abril de 2017, mediante el cual remite para revisión tres (3) contratos de prestación de servicios a celebrarse con las C.C. Bárbara Daniela Zanetti Vizcaya (1) un contrato y Alma Delia Arambula Montiel (2) dos contratos, al respecto me permito comunicarle que una vez llevado a cabo el análisis jurídico a los documentos referidos, esta Consejería Jurídica no encuentra inconveniente legal alguno en que se firmen en los términos propuestos.

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Cabe mencionar, que las responsabilidades que de cualquier índole pudieran derivar con motivo de la celebración de los contratos de mérito, así como del proceso de adjudicación, son únicas y exclusivas de su suscriptor y/o en su caso, del titular de la dependencia a la cual representa.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

Atentamente

Lic. Edgar Zazueta Angulo
Subsecretario de lo Consultivo